

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA  
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX  
LÓPEZ**



**ESTUDIO DE PERTINENCIA PARA LA OFERTA DE LA  
CARRERA DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN  
ORGANIZACIONAL Y PRODUCTIVIDAD DE LA ESPAM  
MFL**

**CALCETA – ECUADOR**

**Año 2023**



## **Pertinencia**

El término pertinencia se entiende como idoneidad, conveniencia o factibilidad, es decir que refleja la coherencia de un programa educativo con el contexto y las necesidades que demanda la sociedad.

En el siglo XXI la educación superior no solo debe ser pertinente, sino que, además, esa pertinencia será juzgada en términos de productos, de la contribución que la educación superior haga al desempeño de la economía nacional y, a través de ello, del mejoramiento de las condiciones de vida (Gibbons, M.,1998). La Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura conocida por sus siglas en inglés como UNESCO, en la Conferencia Mundial de Educación Superior de París (2009) subraya, que la pertinencia de la educación superior está relacionada con la vinculación entre las necesidades de la sociedad y lo que las instituciones hacen para contribuir a resolver estas necesidades.

Para establecer la congruencia entre la Carrera de Gestión de la Innovación Organizacional y Productividad con las necesidades del desarrollo social y económico partimos de la Constitución de la República del Ecuador (2008), que atribuye a las personas el derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características (Cap. 6, Art. 66, num.25); dispone además que, el sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global (Art.351).

Otra norma en el marco legal es la Ley del sistema ecuatoriano de calidad, esta Ley tiene como objetivo establecer el marco jurídico del sistema ecuatoriano de la calidad, destinado a:

- i) regular los principios, políticas y entidades relacionados con las actividades vinculadas con la evaluación de la conformidad, que facilite el cumplimiento de los compromisos internacionales en ésta materia; ii) garantizar el cumplimiento de los derechos ciudadanos relacionados con la seguridad, la protección de la vida y la salud humana, animal y vegetal, la preservación del medio ambiente, la protección del consumidor contra prácticas engañosas y la corrección y sanción de estas prácticas; y, iii) Promover e incentivar la cultura de la calidad y el mejoramiento de la competitividad en la sociedad ecuatoriana (Constitución Política de Ecuador, 2008, título 1, artículo 1, literales i, ii, iii).

En este orden normativo la misma Ley del Sistema Ecuatoriano de Calidad, dentro del principio de excelencia establece que es obligación de las autoridades gubernamentales propiciar estándares de calidad, eficiencia técnica, eficacia, productividad y responsabilidad social (Título 1, Art. 2, num.4); declarándose como política de Estado la demostración y la promoción de la calidad, en los ámbitos público y privado, como un



factor fundamental y prioritario de la productividad, competitividad y del desarrollo nacional (Título 1, Art. 3).

Así mismo, el contexto de educación superior de Ecuador, el principio de pertinencia consiste en...

Que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales: a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología (Ley Orgánica de Educación Superior [LOES], 2018, Art. 107)

La misma LOES especifica que la formación técnica y tecnológica tiene como objetivo la formación de profesionales de tercer y cuarto nivel técnico-tecnológico orientada al desarrollo de las habilidades y destrezas relacionadas con la aplicación, coordinación, adaptación e innovación técnico-tecnológica en procesos relacionados con la producción de bienes y servicios (LOES, 2018, Art. 114).

Con el fin de establecer la congruencia entre la oferta educativa y las necesidades sociales se realizó un análisis previo, en donde se analizan las características, condiciones del contexto social, político y económico, del estudiantado y de los recursos disponibles requeridos.

A través de este estudio como lo hacen notar Lope y Magaña (2000) se sustenta la construcción de nuestra oferta educativa pertinente al entorno geográfico, demográfico, económico y social de la institución. El diseño del nuevo plan de estudio está apoyado en criterios que garantizan su pertinencia y factibilidad. A la luz de la normativa legal y los autores, se demuestra que es necesario crear la Carrera de Gestión de la Innovación Organizacional y Productividad porque existen las condiciones para desarrollarla.

Además de evidenciar los desafíos que demanda la sociedad en los niveles internacional, nacional y estatal, este análisis de la pertinencia y factibilidad no es un simple trámite para el proceso, sino un insumo clave que analiza el ambiente, las necesidades y la aplicación, es decir se demuestra que existen las condiciones que permitirán la operatividad de la nueva carrera.

Por lo tanto, considerando una población 601 estudiantes de tercer año de bachillerato matriculados en el período 2021-2022 de las siguientes unidades educativas: 13 de octubre, Atahualpa, Carlos García Mora, Carlos Romo Dávila, Dr. Wilfrido Loor Moreira, Francisco Antonio Daza Zambrano, Juan Antonio Vergara Alcívar, Magaly Masson, Monserrate Álava de González, Simón Bolívar. Cinco de Mayo, María Mercedes y Vicente Rocafuerte.

El diseño del cuestionario dependió fundamentalmente de determinar la demanda



académica, para sustentar la pertinencia del proyecto de la nueva oferta, y de la técnica preestablecida para la recogida de información.

La fuente de datos principal fue la base de estudiantes de los terceros de bachilleratos de las diferentes instituciones, entregada a través del formulario de Google Forms. A continuación, se exponen los datos más relevantes:

El 58 % del estudiantado oscila entre 17 y 18 años; el 27 % entre 15 y 16, de los cuales, el 64 % son mujeres y el 36 % hombres.

En cuanto a la variable *planes de futuro*, el 76 % planean estudiar y trabajar, destacando que para elegir la carrera prevalecen las variables *habilidades e interés y las posibilidades de emplearse*.

Respecto a la *modalidad de estudios* que escogerían, el 59 % señalan la presencialidad. Sin embargo, el 41 % prefieren semipresencialidad y a distancia.

Al escoger las áreas de estudio, sobresalen salud y producción animal.

Es de indicar que el *crecimiento personal y profesional, contribución con la sociedad, estabilidad económica, oportunidades para ingresar al campo laboral* son las razones por las que escogerían la carrera.

Un dato muy satisfactorio para nuestra universidad es la percepción sobre la calidad de educación que brinda nuestra institución, por consiguiente, destaca entre *excelente y muy buena*.

El otro instrumento que se aplicó para el estudio de pertinencia fue la encuesta a los empleadores (directivos de las instituciones). Las variables con sus resultados más notables son los siguientes:

Se encuestaron a 31 empleadores, procedentes de las provincias de Pichincha, Guayas y Manabí, de los cuales el 74 % pertenece al sector público y el 26 % al privado.

Ellos indicaron que para contratar a un empleado o servidor público es necesario que el profesional cuente con: título, capacitación específica, experiencia laboral, conocimientos y capacidad de liderazgo y perfil profesional. Esto comprueba que, para lograr mayores éxitos profesionales y por lo tanto mayor satisfacción laboral, son determinantes clave el conocimiento especializado en el área profesional y las competencias personales y sociales.

Ante la variable grupo de edad requerido para contratar prevalecen el rango de 23 a 27 años, seguido de los grupos de 33 a 37 y 28 a 32 años. Este dato demuestra que a los empleadores les conviene un profesional formado, con perfiles idóneos para incorporar a sus equipos. Este resultado enfatiza que la atención debería concentrarse en facilitar las primeras experiencias laborales y en los problemas de inserción laboral que tienen grupos. Los empleadores indican que los conocimientos, habilidades y valores, y actitud para el aprendizaje inciden en gran medida en la contratación de profesionales. Esto indica que saber, saber hacer, saber estar y querer hacer son los componentes de las competencias profesionales, lo que corroboraría la importancia que tiene la mezcla de conocimientos y habilidades para lograr el triunfo profesional. Este dato coincide con la importancia que le dan al título de grado, experiencia laboral y la entrevista personal como requisitos



básicos para contratar a un empleado.

La pregunta que sin duda sustenta la sintonía y congruencia del diseño de la Carrera de Gestión de la Innovación Organizacional y Productividad con la demanda laboral, radica en el nivel de Muy importante a los siguientes indicadores: profesional íntegro y competente para gestionar la innovación organizacional y productividad; que administre los sistemas organizacionales con fundamento en la innovación y productividad, en un marco de responsabilidad social y ambiental; que posea competencias específicas en el diseño de: implementación, mantenimiento y certificación de los sistemas de calidad y productividad, en cualquier tipo de organización, así como competencias genéricas y transversales en liderazgo organizacional y de los sistemas de calidad para la toma de decisiones. Estas preguntas están diseñadas en función de los objetivos de nuestra propuesta.

### **Referencias bibliográficas**

Álvarez-Gómez, G.A., Romero-Fernández, A.J., Gómez-Armijos, C.E. (2018). Pertinencia de la educación superior; un reto para la universidad latinoamericana actual. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores* 6 (24) <http://www.dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com>

Constitución Política de la República del Ecuador (2008), Registro Oficial No. 449.

Ecuador, D. (2013). Ley del Sistema Ecuatoriano de Calidad.

Gibbons, M. (1998) Pertinencia de la educación superior en el siglo XXI"; Washington D.C.: The World Bank, Human Development Network

Gibbons, M. (1998) Pertinencia de la educación superior en el siglo XXI"; Washington D.C.: The World Bank, Human Development Network

Presidencia de la República del Ecuador. (2010). Ley Orgánica de Educación Superior. Registro Oficial No. 298. 12 de octubre de 2010.